



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 40 Año 4** (1 de Noviembre 2007) – Página 1

LA LUCHA POR LOS RECURSOS PETROLEROS – TERCERA RONDA

El pasado 24 de octubre, el Gobierno sorprendió a las prefecturas del país con la aprobación del **Decreto Supremo No 29322** que modifica la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Recordemos que luego de la promulgación de la Ley de Hidrocarburos (No 3058 de 17 de mayo de 2005), Bolivia vivió un ambiente de conflicto, a causa de discusiones de cómo y a quiénes se debía distribuir los ingresos del IDH, finalmente con la aprobación del DS 28421 se estableció una distribución del IDH tremendamente complicada que parecía apuntar menos a una distribución por tamaño de población o por niveles de pobreza y más a una repartija a quienes habían gritado más al momento de cortar el queque¹.

Entre los ganadores de la lucha y felices beneficiarios de la distribución de los recursos IDH se encontraban las prefecturas departamentales, municipios y universidades públicas, entidades que en el último año tuvieron que librar varias batallas para evitar que parte de sus ingresos por concepto de este impuesto directo sean destinados a otros fines.

Uno de los últimos intentos por redistribuir estos recursos se dio a fines de septiembre de este año, cuando el Poder Ejecutivo emitió una Resolución Biministerial que ordenaba la utilización de parte de los recursos del IDH para financiar el pago del BONOSOL; frente a este anuncio los afectados – sobre todo los gobiernos municipales – protestaron, logrando que finalmente esta medida fuera revertida con el anuncio de que sería el Tesoro General de la Nación quien asumiría el costo del BONOSOL – al menos por este año – pues los fondos de las empresas capitalizadas no eran suficientes.

En un segundo intento en los pasados días, el Gobierno Nacional anunció nuevamente que parte de los recursos IDH que recibían tanto prefecturas, gobiernos municipales y universidades serían destinados para el pago de uno nuevo beneficio para la población mayor a 60 años – el Bono Dignidad – hecho que ocasionó un fuerte descontento en estas instituciones.

No obstante, después de una dura negociación con el Gobierno Nacional, sólo las universidades públicas y los Gobiernos Municipales lograron una compensación por el recorte de estos recursos.

¹ Ver Datos & Hechos No 43, Año 2.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza

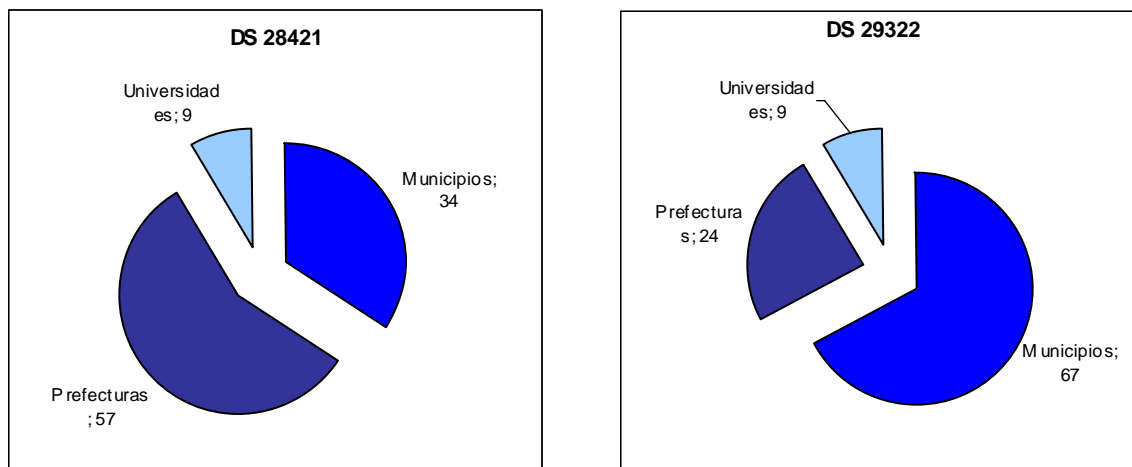


Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 40 Año 4** (1 de Noviembre 2007) – Página 2

A pesar que el proyecto de Ley Bono Dignidad aún no ha sido aprobado ni promulgado, y tampoco se desconoce con seguridad la procedencia de los recursos que se utilizarían para pagar este beneficio²; la compensación comprometida por el gobierno pareciese que ya fue incluida dentro de la nueva distribución del IDH aprobada mediante DS 29322, que establece que de la totalidad de recursos IDH que reciben los departamentos, aproximadamente el 67% serán para los Gobiernos Municipales, el 9% para las Universidades Públicas y el 24% para las Prefecturas de Departamento.

Según esta nueva norma, desde enero de 2008 las universidades obtendrán el mismo porcentaje de recursos IDH que obtenían con el anterior DS 28421, los Gobiernos Municipales 33% más que antes y las Prefecturas 33% menos que antes (Ver gráfico). En el caso de que se promulgara la Ley del Bono Dignidad tal como fue presentada, el 30% de los recursos IDH de cada departamento sería descontado para pagar este beneficio, debiendo repartirse entre Prefectura, Municipios y Universidades el restante 70% de acuerdo a la nueva asignación.

Antes y después: Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH



Fuente: Elaborado por ACCESO PÚBLICO – Programa Especial AP2015 de Fundación Pueblo para Promover un Debate informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza – en base al los Decretos Supremos No 28421 de 21 de Octubre de 2005 y No 29322 de 25 de octubre de 2007.

² El Proyecto de Ley del Bono Dignidad ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, faltando aún la aprobación de la Cámara de Senadores. Según el proyecto los recursos para pagar este beneficio provendrían del IDH (30%) y de los dividendos de la Empresas Públicas Capitalizadas.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2)-2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 40 Año 4** (1 de Noviembre 2007) – Página 3

Lo que cabe preguntarse en este momento es **¿cuál es el criterio para una nueva distribución del IDH? y ¿por qué compensar a unos y a otros no?** Si fuera la capacidad de ejecución de las distintas instituciones una de las razones, como lo mencionó el Ministro de Defensa - Walter San Miguel – no tendría mucha razón de ser, pues por ejemplo, hasta el segundo semestre de 2007 el nivel de ejecución de la Inversión Pública de los distintos niveles de gobierno (Gobierno Central, Prefecturas y Gobiernos Municipales) no era muy diferente entre sí³. Entonces **¿cuáles serán las razones?**

³ Ver Datos & Hechos No 36, Año 4.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.